

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-140-238,37-013
		Versión: 0
		Fecha: Junio 20 2023
		Página 1 de 6

DIRIGIDO A	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	17 5 JUN 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	ELIBARDO PIÑEREZ REINA Subsecretario de Desarrollo Social

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, Colombia reconoció la participación ciudadana como principio fundamental y fin esencial del estado así quedó condensado en el artículo 1º constitucional, cuando se establece a Colombia como "*Un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.*"

En ese orden de ideas, la naturaleza participativa del ordenamiento constitucional colombiano supone la obligación de promover, en cuanto resulta posible, la manifestación de formas democráticas de decisión y de control y, en cuanto sea necesario, la expresión de sus dimensiones representativas.

Así mismo, son fines esenciales del estado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Bajo este entendido la carta política de Colombia a través del artículo 38, garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Por su parte, el artículo 103 superior señala como un deber del Estado apoyar la organización y capacitación de las distintas formas de asociación ciudadana a efectos de que puedan hacer uso de los mecanismos democráticos en las diferentes instancias de participación y vigilancia de la gestión pública.

El desarrollo de los postulados constitucionales referidos con anterioridad se ve materializado entre otros, con la promulgación de la Ley 2166 de 2021, a través de la cual se busca promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez se pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, atiendo a principios los rectores del desarrollo de la comunidad como lo son la equidad, inclusión, reconocimiento de la agrupación organizada de personas. La referida norma tiene como fin proteger y garantizar los derechos, así como, establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de los



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 2 de 6

principios de autonomía e independencia sujetos a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico.

De igual forma, constitucionalmente, se consagró la obligación de crear Juntas Administradoras Locales de elección popular, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación ciudadana, es por esto que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8, literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, a través del cual se dictaminan las funciones de los alcaldes en relación con la administración municipal, se estableció: "Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales."

Adicionalmente, la Ley 136 de 1994 reguló instrumentos de participación democrática, como lo son la iniciativa popular legislativa, referendo, voto, plebiscito, cabildo abierto, entre otros. Así mismo, promovió la democratización del control y fiscalización de la administración pública estableciendo la posibilidad de que particulares y organizaciones civiles participaran en la gestión administrativa.

Mediante la Ley 1757 de 2015 se dictaron disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, señalando en su Artículo 3° que *"la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos"*.

Por tanto, el proceso participativo es entendido como un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, a través del cual podemos llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y armonía entre la Administración y la ciudadanía.

Bajo esta perspectiva, la participación ciudadana en los programas sociales resulta fundamental dentro de un sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa y que enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia a la par de que genera una mayor exigencia en cuanto a calidad de los procesos y procedimientos.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**, se estableció el COMPONENTE ESTRATÉGICO – BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES a través del cual se pretende acompañar el proceso democrático de las instituciones de base mediante capacitación, asesoría, orientación, información y actualización de las normas y leyes aplicables para la gestión.

De la misma forma, se determinaron como objetivos específicos los siguientes:



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 3 de 6

- Acompañar el proceso democrático de las instituciones de base para estimular el desarrollo social y la gobernabilidad en el Municipio de Bucaramanga.

- Involucrar a las comunidades en decisiones sobre inversión pública y empoderarlas en el seguimiento y control a la ejecución de presupuestos que se ejecuten en la administración.

- Ser un canal para la solución de conflictos en las diversas comunidades, prestando herramientas y participando en la construcción social del territorio.

Dicho esto, la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga es la garante de la ejecución de la política de inclusión, generación de oportunidades y fomento del desarrollo del ser humano, orientada a hacer realidad la equidad social, por tanto, a través del programa: *Fortalecimiento de las Instituciones democráticas y ciudadanía participativa*, busca fortalecer a las instituciones democráticas con el fin de contar con entidades sólidas, confiables, eficaces, responsables e inclusivas, comprometidas con la lucha frontal contra la corrupción en todas sus formas.

Para la consecución de los objetivos planteados anteriormente, se requiere entonces, de un equipo interdisciplinario que apoye el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y sociales de base a través de, capacitación, asesoría, orientación, información y actualización de las normas y leyes aplicables para la gestión y autogestión de la oferta institucional y formar en valores políticos y ciudadanos a las organizaciones comunitarias y sociales para que se encaucen en los objetivos propios, transparencia y principios de la comunidad y apoye la gestión que por mandato legal debe realizar el municipio.

Impactando con esto a las más de 276 Juntas de Acción Comunal, 3 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, 18 Juntas Administradoras Locales y la población en general del municipio de Bucaramanga, buscando que puedan cumplir con sus funciones y llevar bienestar colectivo a cada uno de los barrios, comunas y corregimientos que representan y por tanto se requiere un equipo interdisciplinario conformado por:

- Un Coordinador, profesional en administración o ciencias sociales, que apoyará en el desarrollo del programa *de Fortalecimiento de las Instituciones democráticas y ciudadanía participativa*, la capacitación y orientación a las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales del municipio de Bucaramanga, y brindará apoyo en el control y seguimiento de los contratos que se celebren con ocasión del proyecto.
- Un equipo de abogados, que se encargará de orientar y guiar a la comunidad en las fases de creación y de ejecución jurídica de las Juntas de Acción Comunal; así mismo, prestará colaboración en el óptimo desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control de la gestión de los organismos comunales de primer y segundo grado, que serán distribuidos por comunas y barrios de la ciudad para una óptima gestión.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 4 de 6

- Profesionales en áreas financieras, económicas o contables, encargados de orientar y guiar a las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, para la planeación, administración, aspectos contables y/o financieros de la organización.
- Finalmente, personal de apoyo a la gestión administrativa, encargado de fortalecer operativamente las actividades a desarrollar por los profesionales del programa, gestión documental del programa y apoyo en la atención personal a la comunidad en los Salones Comunales- Ágoras, Casa de la Democracia y Asociaciones comunitarias como ASOMIJALCO, ASOEDILES, AMAC, ASOCOMUNA 8, ASOCORREGIMIENTO 3 y demás Instituciones Democráticas.

Si bien es cierto, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga cuenta con una Planta de Personal, los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio y cobertura de todos los programas, proyectos y funciones asignadas a esta dependencia por la Constitución, la Ley, el Reglamento y el Plan de Desarrollo Municipal, el cual incluye la presente contratación. Así mismo, el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos y Programas, para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional.

En consecuencia, se evidencia entonces la necesidad que le asiste a la Secretaría de Desarrollo Social de contar con una persona natural profesional con título de abogado (a), que preste apoyo en la proyección de los actos administrativos y otros documentos que resulten con ocasión de la inspección, vigilancia y control a las organizaciones comunales de primer y segundo grado que realiza la Secretaría de Desarrollo Social, así mismo, que dé respuesta a los derechos de petición, quejas, requerimientos de los entes de control, autoridades y judiciales y administrativas, así como, el ejercicio de la defensa jurídica del municipio de Bucaramanga, en lo relacionado con el programa de fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa, y que esta persona capacite y acompañe a las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales en los términos establecidos en la Ley para el cumplimiento de sus funciones.

Así las cosas, por los motivos expuestos y ante la insuficiencia de Personal de Planta en el municipio de Bucaramanga para desarrollar las tareas referidas anteriormente, se evidencia la necesidad de contratar a una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione las actividades requeridas con el ánimo de poder satisfacer la necesidad anteriormente descrita, para el efecto se requiere una persona natural profesional con título de abogado (a), con Un (01) Año de experiencia Profesional el cual deberá contar con tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 5 de 6

OBJETO PROPUESTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESPECIALMENTE LA ATENCIÓN A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar apoyo en la proyección de actos administrativos y otros documentos que resulten con ocasión de la inspección, vigilancia y control a las organizaciones comunales por parte del programa <i>Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa del Municipio de Bucaramanga</i>.2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la proyección de respuestas a derechos de petición, quejas, requerimientos por parte de la comunidad y de los entes de control, autoridades y judiciales y administrativas, así como, el ejercicio de la defensa jurídica del municipio de Bucaramanga, conforme al reparto del secretario de Despacho, en lo relacionado con el programa de <i>Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa del Municipio de Bucaramanga</i>, que le sean asignados.3. Acompañar, capacitar y formar a las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales del Municipio de Bucaramanga en los términos establecidos en la Ley para el cumplimiento de sus funciones.4. Prestar apoyo a la coordinación del programa <i>Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa del Municipio de Bucaramanga</i> en la proyección de informes respecto del estado de las Juntas de Acción Comunal a su cargo y que le sean solicitados.5. Participar en la organización y desarrollo de las actividades que realice la Secretaría de Desarrollo Social especialmente del programa <i>Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa del Municipio de Bucaramanga</i> y que le sean asignados.6. Apoyar la difusión en los diferentes canales de comunicación las actividades y eventos realizados por los diferentes programas y servicios adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de sus funciones.7. Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto del contrato.
PLAZO	CINCO (05) MESES
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) , pagaderos a razón de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) , mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 6 de 6

	de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.	
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.4502001.91114.501	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
<u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u>		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables	
PROGRAMA	Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa	
META PLAN DE DESARROLLO	Formular e implementar 1 estrategia que fortalezca la democracia participativa (Ley 1757 de 2015)	
SEPPi	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Con el No. de Registro municipal 20220680010029	
<u>RESPONSABLE</u>		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 ELIBARDO PIÑEREZ REINA Subsecretario de Desarrollo Social	

0